



ZAPOPAN

**GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015**

**H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO
COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**

PLAN DE TRABAJO 2015

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

Presidente	Ma. Del Carmen Mendoza Flores
Integrantes	Presidente Municipal Héctor Robles Peiro Regidora Laura Valeria Guzmán Vázquez Regidor Oscar Eduardo Santos Rizo Regidora Laura Lorena Haro Ramírez Regidora Alejandrina Zambrano Muñoz Regidor José Antonio de la Torre Bravo Regidora María Elizabeth Cruz Macías Regidor Augusto Valencia López Regidor Gerardo Rodríguez Jiménez Regidora Andrea Margarita Márquez Villarreal Regidor Héctor Javier Hernández González

ATRIBUCIONES

Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Zapopan

ARTÍCULO 30. Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos,

disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;

II. Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la Comisión;

III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;

IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el Patrimonio Municipal del área que corresponda a su respectiva Comisión. En su caso, se turnará el asunto correspondiente a la Comisión que deba conocer del mismo;

V. Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada Comisión;

VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación; y

VII. Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Edilicia respectiva en aquellos Consejos, Organismos o Instancias que precisen la intervención de la Comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.

ARTÍCULO 52. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano:

I. Vigilar que la Dirección General de Obras Públicas desempeñe las funciones que le corresponden en la ejecución de la obra pública municipal, en los términos de las leyes y reglamentos de aplicación municipal;

II. Vigilar correctamente que las obras principales se realicen en concordancia con la planificación y programación autorizada y con apego a los proyectos, planes y contratos que se hubieren acordado y que las originen;

III. Vigilar que la Dirección General de Obras Públicas cumpla y haga cumplir las leyes y reglamentos en materia de construcción, de urbanización y en general de desarrollo urbano;

IV. Proponer proyectos, medidas o acuerdos tendientes a la ejecución de obras en el Municipio;

V. Proponer proyectos de obras por colaboración o concertación con los particulares, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento que rige al Consejo de Colaboración Municipal;

VI. Proponer y opinar en lo referente al alineamiento, conservación y aperturas de vías públicas y calzadas, en coordinación con la Comisión Edilicia de Movilidad Urbana y Conurbación;

VII. Vigilar la conservación de los sistemas de desagüe, drenaje y colectores del Municipio, así como procurar la conservación de los manantiales de abastecimiento de agua potable, en coordinación con las Comisiones Edilicias de Agua y Alcantarillado y de Ecología;

VIII. Vigilar que las dependencias municipales coadyuven y se coordinen en el desarrollo de sus actividades, con las autoridades sanitarias en la inspección de esta materia y sanidad de los edificios públicos o privados y en las campañas de carácter profiláctico;

IX. Promover la regularización de fraccionamientos o asentamientos humanos cuya situación urbanística, de servicios o de tenencia de la tierra sea irregular;

X. Establecer, en coordinación con las Comisiones de Salud, de Servicios Públicos y de Ecología, así como con las autoridades sanitarias y ecológicas estatales, las dependencias municipales responsables de obras públicas, ecología y de servicios médicos del Municipio, los lineamientos y disposiciones que se estimen necesarias y convenientes; implementar en los cementerios, que tiendan a la salubridad general, a la preservación del equilibrio ecológico, a lo concerniente al alineamiento de fosas, plantación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial y demás servicios propios para el cementerio;

XI. Participar en la Comisión de Asignación de Contratos de Obras Públicas, en los términos del Reglamento de la materia y vigilar su cumplimiento;

XII. Estudiar y proponer proyectos que promuevan la habitación popular en sus diferentes características o manifestaciones, procurando que a través de los mismos se encuentre una solución justa, equitativa y accesible a las clases populares en la solución de la adquisición y mejoramiento de viviendas, en especial la regeneración de las vecindades;

XIII. Vigilar con especial interés que la dependencia correspondiente, en tratándose de urbanizaciones o construcciones destinadas a habitación popular, tanto en el proceso de emisión de las autorizaciones correspondientes, como en el desarrollo de las actividades de cuenta, supervise que los urbanizadores, edificadores o responsables cumplan estrictamente con las normas contenidas en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento Estatal de Zonificación, en lo conducente;

XIV. Promover la creación de reservas territoriales como previsión para el futuro crecimiento de la ciudad, para atender la demanda de vivienda en el Municipio;

XV. Impulsar el desarrollo urbanístico de todo el Municipio, preservando el equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente;

XVI. Supervisar los planes generales, especiales y de ejecución de las obras públicas que emprenda el Ayuntamiento;

XVII. Señalar y sugerir políticas generales al Ayuntamiento para la promoción del desarrollo urbano en el Municipio;

XVIII. Coordinar y apoyar a las autoridades federales, estatales o municipales en lo correspondiente a la ejecución de planes nacionales, regionales, estatales y municipales, de desarrollo urbano, así como la vigilancia y difusión de las leyes y reglamentos aplicables sobre la materia;

XIX. Participar de conformidad a la Ley de Desarrollo Urbano del estado de Jalisco en los procesos de consulta ciudadana de los Planes de Desarrollo Urbano;

XX. Dictaminar lo correspondiente con relación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, a los relativos a centros de Población, así como a los diversos planes y acciones urbanísticas que se emprendan en el Municipio y cuyo conocimiento compete al Ayuntamiento.

LÍNEAS DE ACCIÓN PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES REGLAMENTARIAS

- Revisar la actualización de la reglamentación municipal en concordancia con el Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Sesionar bimestralmente de manera ordinaria.
- Abatir el rezago de dictámenes pendientes de resolver por la comisión, en coordinación con los asesores de regidores y la Dirección de Integración y Dictaminación.
- Actualizar de manera permanente, en la página web del Ayuntamiento, la información fundamental de la comisión de conformidad a la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Realizar sesiones de trabajo con el Director General de Obras Públicas del Municipio y demás directores que tengan relación con la materia, a efecto de proponer las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de la dependencia y dar seguimiento a los asuntos turnados a la Comisión en cuyo desahogo intervengan dichos directores.
- Dar seguimiento y aprobación a las normas técnicas para la aplicación del Reglamento de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco, con las acciones para socializar las mismas en trabajo conjunto con la Dirección General de Obras Públicas del Municipio.
- Establecer contacto permanente con el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco a efecto de conocer la postura de dicha dependencia sobre la problemática en materia de urbanización dentro del municipio.

- Realizar foros de consulta o sesiones de trabajo periódicas con los grupos organizados de la sociedad civil, constructores, asociaciones de profesionistas y asociaciones de vecinos con el objetivo de recibir sus observaciones y propuestas en materia de desarrollo urbano y planeación para el municipio.